LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

7904

875065

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
CSB/RVP.

3219//

104742
9702.

MAT: Ratifica contrato a honorarios, según se indica.

OFICINA DE PARTES

Nº 2281 **/P-2025**

LAS CONDES, 15 JUL 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El MEMO N°21 del Departamento de Gestión de Eventos y Recreación, que especifica el motivo de la contratación.
- El Informe N°40 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 06 de junio de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2169, de fecha 01 de julio de 2025, que modifica el programa Eventos 2025.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 8 de julio de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Las Condes MÁS PARA TODOS DIRECCIÓN CONTROL

CONSIDERANDO:

- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.

- Que, con el objeto de dar continuidad a los Talleres de Cueca dirigidos a la comunidad, se hace necesaria la contratación a honorarios de profesionales capacitados para impartir cuatro talleres de cueca tradicional, compuestos por cinco clases cada uno, que se realizarán durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, contemplando además una muestra final al término de cada taller, en atención a la demanda e interés de los residentes de la comuna.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes El **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"EVENTOS 2025".**

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
SUHAIL SOTO LEIVA	[redacted]	PROFESOR	3 de Julio de 2025	10 de Julio de 2025 30 de septiembre de 2025	$1.598.450	N° 4537/2025

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N°**002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE EVENTOS Y RECREACION
Oficina de Partes
Interesado (a)

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
OCD/RVP.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **03 de Julio de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada para estos efectos por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA,** [redacted] cédula de identidad **N°**[redacted] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **SUHAIL SOTO LEIVA,** cédula de identidad **N°**[redacted] **profesión LICENCIADO EN EDUCACION** con domicilio en [redacted], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, dentro de sus múltiples funciones propias, entre otras, le compete el desarrollo comunitario y la asistencia social, a través de las cuales busca mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, labor que se ejecuta con cargo a sus respectivos Programas Sociales, los que anualmente se ponen en vigencia, asignándoles un presupuesto determinado para su ejecución.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata los servicios del prestador de servicios individualizado precedentemente, para el Programa **"EVENTOS 2025",** del Departamento de Gestión de Talleres, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	VALOR UNITARIO TALLER	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
REALIZAR CUATRO TALLERES DE CUECA TRADICIONAL, CON UNA MUESTRA FINAL AL TERMINO DEL TALLER	4			10/07/2025 al 30/09/2025	584.800	1.598.450

TOTAL ESTIMADO	1.598.450

El prestador de servicios deberá durante la realización de los talleres mantener una conducta proba y acorde al servicio individualizado. No deberá lucrar, ni percibir algún tipo de compensación adicional a lo establecido en el presente instrumento.
Deberá permitir solo el ingreso de personas previamente inscritas en la Municipalidad, y mantener las carpetas al día de los beneficiarios de los respectivos talleres, con todos sus datos, antecedentes y observaciones que correspondan.

TERCERO

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **$1.598.450 -** (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **$1.366.675** -(UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCOO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO.DE EVENTOS Y RECREACION** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Julio	428.850	366.667
Agosto	584.800	500.004
Septiembre	584.800	500.004
MONTO TOTAL	$1.598.450	$1.366.675

***La presente tabla indica el monto total a pagar, siempre y cuando se efectue la totalidad de los servicios pactados en el presente instrumento.**

CUARTO

Déjese establecido en el presente Contrato a Honorarios que doña **SUHAIL SOTO LEIVA,** cédula de identidad N° [redacted], conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

En virtud de la implementación de la Ley N° 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones y en razón de las instrucciones contenidas en los Dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto de 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como al descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

SEXTO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **10 de Julio de 2025** y tendrá una vigencia hasta el **30 de Septiembre de 2025**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.
El presente contrato caducará de inmediato en el caso que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios realizados hasta ese momento.

SÉPTIMO

En este acto, el prestador de servicio declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA,** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593 P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, Las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SUHAIL SOTO LEIVA
R.U.T. N° [redacted]